



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 121 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, 16 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 034-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 09 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO - HUANCAYO- JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 148095.

El Informe Técnico N° 088-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO - HUANCAYO- JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 148095.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, en conformidad al Memorándum N° 212-2017/GRJ/GGR, de fecha 07 de Febrero del 2017, el Gerente General Regional, Solicita realizar acciones de mantenimiento para transferencia del Proyecto de Inversión Pública



G. R. I.	
REG. N°	1975937
EXP. N°	1306220



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN" CÓDIGO SNIP N° 148095, para ello es requisito la liquidación y transferencia a la unidad usuaria.

Que, en conformidad Reporte N° 011-2016-SGSLO/LF-CPC.MMDC, de fecha 02 de Mayo del 2016, la CPC. Maritza M. De La Cruz Cerrón, presenta la Liquidación Financiera de Obra para su Conciliación Contable, Carta N° 1369-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de Mayo del 2016, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana (Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra) remite la Liquidación Técnica para su elaboración de Liquidación Financiera correspondiente, con Reporte N° 2208-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 24 de Mayo del 2016, se remite la liquidación técnica para conciliación contable, con Reporte N°2184-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de Mayo del 2016, el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra remite la Liquidación Financiera de la obra, para su conciliación contable, a la Directora Regional de Administración y Finanzas, con Reporte N° 024-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 30 de Mayo del 2016, con Reporte N° 165-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 30 de Enero del 2017 devuelven la liquidación financiera por diferencia de conciliación por falta de rendición de caja chica y viáticos la S/.789.40 Soles, con Reporte N°2640-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 23 de Junio del 2016, Se devuelve la liquidación financiera para su conciliación contable el mismo informando que tome acciones según corresponda para recuperar las rendiciones de caja chica y viáticos debido a que existe una directiva donde indica los plazos para su rendición, el cual no es responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras, con Reporte N° 216-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 15 de Julio del 2016, la coordinador de contabilidad devuelve la liquidación financiera al Sub Director de Administración Financiera quien a la vez remite con proveído a la SGSLO para conocimiento, con Reporte N°3218-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 08 de Agosto del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Remite la Liquidación Financiera para su conciliación indicando que es responsabilidad de la Oficina de Administración Financiera, fiscalizar los gastos según la Ley de Tesorería N° 28693, de igual manera en la elaboración del balance anual es responsabilidad de la coordinación de tesorería la conciliación de los anticipos otorgados en cada periodo fiscal para su respectivo saldo de balance omisión generada en los periodos 2010 y 2011, con Reporte N° 027-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 22 de Junio del 2016, el analista contable informa a la coordinadora de contabilidad la diferencia de conciliación que corresponde por falta de rendición de caja chica y viáticos con finalidad de derivar a las áreas correspondientes para exigir su respectiva rendición y/o devolución, con Reporte N° 039-2016-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 20 de Setiembre del 2016, I) Reporte N°0261-2016-ORAF-OAF/CC, de fecha 23 de Setiembre del 2016, el analista contable y el coordinador de contabilidad reiteran devolución por diferencia de conciliación por falta de rendición de viáticos y caja chica, con Reporte N°2458-2015-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 03 de Octubre del





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita que tome acciones legales respecto a la falta de rendición por el monto de S/.640.40 soles, con Reporte N°079-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de Febrero del 2017, la Coordinadora de Contabilidad comunica que la diferencia de caja chica cuya recuperación deberá corresponder en efectivo para devolución al Tesoro Público, por tanto no forma parte de la liquidación de la obra, con Reporte N°714-2017-GRJ-GRJ/SGSLO, de fecha 28 de Febrero del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación subsanada para su conciliación, con Reporte N°012-2017-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 03 de Marzo del 2017, el **CPC. Julián Jaime JURADO CONCE** (Analista Contable) menciona que después de revisado y analizado los Auxiliares Estándar y Análisis de cuenta que corresponde a la obra, ejecutado el año 2010 y 2011 por el importe de S/. 3, 730,888.31 soles, es conforme de acuerdo a la Ejecución Contable, con Reporte N°098-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 03 de Marzo del 2017, la **CPC. María Isabel ALVAREZ ESTRADA** (Coordinador de Contabilidad), **da la conformidad a la conciliación de la Liquidación Técnico-Financiero de la obra ya mencionada**, con Memorando N° 041-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 06 de Marzo del 2017, el **CPC. Ángel Ricardo BUJAICO MENDOZA** (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Financiera de la Obra.

Que, en conformidad a la Carta N° 034-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín; informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO-JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 148095, Son los siguientes: La Liquidación Técnica fue elaborada por el **Ing. Marco A.TORRES MELGAR - INGENIERO ELECTRICISTA**; y la Liquidación Financiera por el **CPC. Maritza Marlene DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N° 2146, del expediente de liquidación desprende el resumen siguiente:**

*El Presupuesto Ejecutado de la Obra, según la liquidación financiera es por el Periodo: 2010 Y 2011 según su liquidación técnica de obra la fecha de inicio fue el 01 de Junio del 2010 y fecha de término real es de 08 de Agosto del 2011 según cuaderno de obra asiento N°406, siendo el SUPERVISOR DE OBRA (Obras Eléctricas) fue **ING. VICTOR CAIRO HUARINGA CIP N°78475**, (Supervisor de Obras civiles) fue el **ING. ALFREDO POMA SAMANEZ CIP N°78946** y el RESIDENTE de (Obras Eléctricas) fue el **ING. RUBÉN LAZO BLANCAS CIP N°96815** y (Residente de Obras Civiles) **ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA HARO CIP N°85704**.*

La Presente Liquidación de Obra se realiza de manera extemporánea ya que las gestiones anteriores no efectuaron en los plazos que establecen las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, y se realiza la respectiva liquidación de obra en aras dar solución en atención a la solicitud según MEMORANDUM N°212-2017/GRJ/GGR, de fecha 07/02/2017, del Gerente General Regional olicita realizar acciones de mantenimiento para transferencia del Proyecto para ello es requisito la liquidación y transferencia a la unidad usuaria correspondiente a la vez la presente tiene como fin dar cumplimiento al proceso de liquidación Técnica Financiera de las Obras ejecutadas por Administración Directa e Indirecta y realizar el saneamiento contable – rebaja contable. La Liquidación Técnica fue



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

elaborada por el **ING. MARCO A. TORRES MELGAR - INGENIERO ELECTRICISTA** (Coordinador de obra). y la Liquidación Financiera elaborado por la **CPC. MARITZA M. DE LA CRUZ CERRON, Mat. N°2146**, la liquidación técnico financiero con el resumen siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL RGRI N°0121-2010-GR-JUNIN/UEIM, de fecha 15/05/2010 por S/3,000,552.61; reformulado N°01 con RUIM N°241-2010-G.R.-JUNIN/UEIM, de fecha 12/07/2010 POR S/3,180,764.25 Soles, reformulado N°02 con RER N°890-2010-GR-JUNIN/JR, de fecha 14/12/2010, por el monto de S/3,753,346.70 Soles.	S/3,753,346.70
EJECUCIÓN DE OBRA: S/3,718,346.70	
SUPERVISIÓN: S/35,000.00	
S/ S/3,753,346.70	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA AL 99.42% REPRESENTA S/	3,731,528.71

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2010 y 2011 son los siguientes:

AÑO	META	RUBRO	PRESUPUESTO AUTORIZADO S/.	RESUPUESTO EJECUTADO S/.
2010	0230	18	3,180,764.00	3,085,534.90
2011	0074	18	525,508.00	525,507.41
2011	0074	00	119,848.00	119,846.00
TOTAL			3,826,118.00	3,730,888.31

Conciliado para la rebaja contable S/3, 730,888.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 SOLES).

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 088-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 10 de Marzo del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 148095, del Gobierno Regional Junín, con un costo final de Obra de **S/. 3, 730,888.31 (Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 31/100 Soles)**, según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la Liquidación Técnico – Financiero de obra son los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra elaborada por el Ing. Marco Antonio **TORRES MELGAR CIP 118726**; y la Liquidación Financiera por la **CPC. Maritza Marlene DE LA CRUZ CERRÓN, Mat. N°2146**.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 148095, al Residente de (Obras Eléctricas) fue el Ing. Rubén **LAZO BLANCAS CIP N° 96815** y Residente de Obras Civiles) Ing. Miguel Ángel **ESPINOZA HARO CIP N° 85704**, Supervisor de Obra (Obras Eléctricas) fue Ing. Víctor **CAIRO HUARINGA CIP N° 84475**, (Supervisor de Obras civiles) fue el Ing. Alfredo **POMA SAMANEZ CIP N° 89446**, así como a la comisión de recepción de obra de contar con posibles problemas futuros.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501.0803 Construcción de Edificios No Residenciales – Infraestructura eléctrica, por el monto de **S/.3,730,888.31 (Tres Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 31/100 Soles)** correspondiente a la **"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN"** CÓDIGO SNIP N° 148095.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación y Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que se derive el Expediente Original de la Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN**



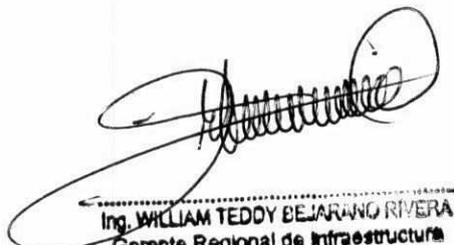


"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGIA ELECTRICA AL ESTADIO DE HUANCAYO – HUANCAYO- JUNIN” CÓDIGO SNIP N° 148095., a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAR 2017


Abog. Antonieta Vidales Kollup
SECRETARIA GENERAL